



Gobierno Regional Junín



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **746** - 2026-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, **17 JUL 2026**

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El REPORTE 00498-2026-GRJ-DEC del 13 de Julio del 2026, emitido por la Dependencia Encargada de las Contrataciones.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, de conformidad al artículo N° 201, inciso 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica: "... Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de sus contenidos ni el sentido de la decisión"

Que, mediante Reporte N° 498-2026-GRJ-DEC, de fecha 13 de julio de 2026, emitido por la Dependencia Encargada de las Contrataciones, solicita Rectificación de la Resolución Directoral Administrativa N°666-2026-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 01 de julio de 2026, por haber advertido error material en el nombre de la ejecución de obra en la parte Resolutiva de la citada Resolución de acuerdo al siguiente detalle.

DICE:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FERROCARRIL, TRAMO: AV. HUANCVELICA, DISTRITOS DE HUANCAYO, CHILCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI. 2663368.

DEBE DECIR:

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS AULA, CERCO PERMITRICO Y SERVICIO HIGIENICOS Y/O PROVINCIA DE JAUA, DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI: 2670198.

Que, es necesario rectificar la Resolución Directoral Administrativa N°666-2026-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 01 de julio de 2026, por existir error material en el nombre de la ejecución de obra en la parte Resolutiva de la citada Resolución.

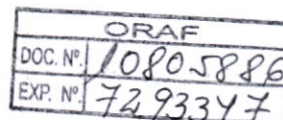
Contando con las visación que corresponda; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con el informe que sustenta dicha rectificación.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR**, la Resolución Directoral Administrativa N°666-2026-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 01 de julio del 2026, por existir error material en el nombre de la ejecución de obra de la parte Resolutiva en la citada Resolución el mismo que se detalla a continuación:

DICE:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FERROCARRIL, TRAMO: AV. HUANCVELICA, DISTRITOS DE HUANCAYO, CHILCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI. 2663368.





Gobierno Regional Junín



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DEBE DECIR:**

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS AULA, CERCO PERMITRICO Y SERVICIO HIGIENICOS Y/O PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI: 2670198.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – MANTENER SUBSISTENTES**, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 666-2026-GR-JUNIN/ORAF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

17 JUL 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)